

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO E INSTALACIONES DEL C.A.M.P. "REINA SOFÍA" DE GÜÍMAR

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente Pliego tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa que resulte adjudicataria del servicio de vigilancia del edificio e instalaciones del C.A.M.P. "Reina Sofía" de Güímar.

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL SERVICIO.-

Todos los vigilantes de seguridad que vayan a prestar el servicio deberán estar en posesión del título de nombramiento de Vigilante de Seguridad e identificación personal y deberán llevarlos mientras estén prestando el servicio en las dependencias del Centro.

Los títulos de nombramiento de Vigilante de Seguridad e identificación del personal que vaya a prestar servicio en esas dependencias deberán ser presentados antes de proceder a la firma del correspondiente contrato.

Tendrán como función esencial ejercer la vigilancia y protección del inmueble e instalaciones de los Centros, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos. Asimismo podrán efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de los edificios, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.

Los Vigilantes de Seguridad deberán vestir uniforme ostentando el distintivo del cargo **y no deberán portar armas.**

Los vigilantes de seguridad adscritos a la prestación del servicio se atenderán en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad, protección, atención y trato correcto a las personas (usuarios en general), evitando abusos, arbitrariedades y violencia, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

Los vigilantes de seguridad en el ejercicio de sus funciones cumplirán las normas de régimen interno establecidas en el Centro con relación a los accesos, seguridad del recinto, etc., registrando las incidencias que se produzcan en el parte diario de incidencias que será trasladado a la Dirección del Centro.

Tendrán asimismo la obligación de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, prestarle su colaboración y seguir sus instrucciones.

Los Vigilantes de Seguridad no podrán permanecer en el interior de los edificios objeto de vigilancia sin la autorización expresa del responsable del Centro, salvo para realizar los controles del interior y exterior del edificio, no pudiendo hacer uso de los servicios del Centro (teléfonos, televisión, comidas, etc.), y en ningún caso podrán intervenir directamente con un usuario, salvo que peligre la seguridad del mismo o de algún educador o monitor evitando abusos y violencia.

La empresa adjudicataria prestará el servicio en los días y horarios que a continuación se señala:

C.A.M.P. “REINA SOFÍA” DE GÜÍMAR

UBICACIÓN	Ctra. Güímar-Arafo, El Chogo, nº 3
ACTIVIDAD	Asistencia a minusválidos psíquicos profundos
MEDIOS PERSONALES	1 vigilante de seguridad
MEDIOS MATERIALES	Equipos de alarma y extintores contra incendios

FRECUENCIA	HORAS
Lunes a viernes	21:00-08:00
Festivos	15:00-08:00
Sábados y domingos	00:00-24:00
Agosto	00:00-24:00
Navidad	00:00-24:00
Semana Santa	00:00-24:00

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2007.

**LA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD
DE DISCAPACIDAD**

Beatriz Durán Hernández